



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

JNE.
47
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2116 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2536-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2008-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1503-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01319 del 04.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 872-2015/MPS-SGCM-UFelM del 04-09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado persona Jurídica Avícola Andrés EIRL con Ruc 20600216016, Ubicado en Transv. Las Lomas N° 104 A.H. Santa Teresita-Sullana, y Responsable Legal Sr. Santos Andrés CAMACHO GUTIERREZ, Con DNI N° 43125851, domiciliado en Calle Manuel Gonzales Prada Mz. A Lt. 21 A. H. 15 de Marzo-Sullana, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2008-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01319 del 04.09.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT, impuesta a N° 01319 del 04.09.2015 Propietario del establecimiento denominado Avícola Andrés EIRL Ubicado en Transv. Las Lomas N° 104 A.H. Santa Teresita-Sullana -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01319.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501 según el RASA, **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, señalando argumentos que no desvirtúan su responsabilidad administrativa.

SE RESUELVE:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el Sr. Santos Andrés CAMACHO GUTIERREZ, Con DNI N° 43125851, domiciliado en Calle Manuel Gonzales Prada Mz. A Lt. 21 A.H. 15 de Marzo-Sullana, Propietario del establecimiento denominado Avícola Andrés EIRL con Ruc 20600216016, Ubicado en Transv. Las Lomas N° 104 A.H. Santa Teresita-Sullana **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial Avícola Andrés, Ubicado en Transv. Las Lomas N° 104 A.H. Santa Teresita-Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RL ENRIQUE GORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES